

RADICACIÓN: 138360489001-2022-00290-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LOURDES DEL CARMEN MOSQUERA PALACIO
DEMANDADO: EDUARDO RAFAEL QUINTANA LOPEZ

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. –
Noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022). –

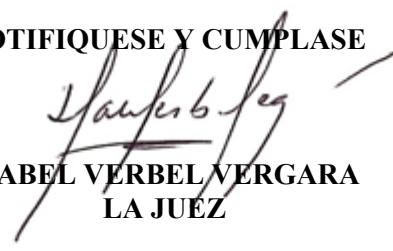
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por la señora LOURDES DEL CARMEN MOSQUERA PALACIO identificado con C.C o Nit. No. 33.146.755, quien actúa a través de apoderado, contra EDUARDO RAFAEL QUINTANA LOPEZ identificado con C.C o Nit. No. 9.285.780, al cual acompaña título ejecutivo y subsanada dentro del término.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

R E S U E L V E:

1. Librar mandamiento de pago a favor de LOURDES DEL CARMEN MOSQUERA PALACIO y a cargo de EDUARDO RAFAEL QUINTANA LOPEZ, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$6.300.000 M/cte. por concepto de capital.
 - Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
1. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
2. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
3. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
4. Téngase a la Doctora DIOMARIS MUÑOZ RODRIGUEZ, como apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 62 DE 15 DE
NOVIEMBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria